Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado Nº: 686554089001-**2020-00084**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: EVER NICOLAS OSPINO GUTIERREZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer, informando que según el libro radicador de memoriales que se reciben diariamente a la hora de las 6:00 p.m. del día de hoy NO existe solicitud de embargo de remanente dentro del presente proceso, ni títulos en la cuenta de depósitos judiciales a favor de esta ejecución. Sabana de Torres, 27 de julio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Al hallar reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., con la manifestación efectuada en memorial que antecede por el demandante, coadyuvada por el apoderado judicial del mismo, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por el BANCO DE BOGOTA en contra de EVER NICOLAS OSPINO GUTIERREZ.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares aquí decretadas, habida cuenta que no obra solicitud de embargo del remanente y/o bienes a desembargar. Por secretaria, líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: HACER ENTREGA, previo desglose, del título valor allegado como base de recaudo a la sociedad demandada.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres** hoy **28 de JULIO de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO